PODER GENERAL

INTERNATIONAL DEVELOPMENT ENTERPRISES, INC. Es una empresa de Sociedad Anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con oficina registrada y ubicada en Ave. Ecuador No. 22 y Ave. México, Ciudad de Panamá. Legal y debidamente representada para este acto por su Vice Presidente, **Sr. Adolfo Olloqui Domínguez**. Bien instruido en la naturaleza de este documento, para cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES INC.**, y para los efectos legales y reglamentarios pertinentes, y proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otorgo **PODER,** a favor del **ECONOMISTA DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad **0908871049**, con domicilio en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana s/n y Alberto Borges, Mz. 105, Edificio Centrum, piso 9, oficina 906, ciudad de Guayaquil - Ecuador, como su apoderado auténtico y legal para actuar individualmente, para llevar a cabo los siguientes actos:

UNO.- Para representar a la compañía en sus negocios, pudiendo: ceder, ejecutar, reconocer o entregar a nombre de la Sociedad, cualquiera y todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo acuerdos de los miembros, acuerdos de compra de membresía, resoluciones de los Gerentes y/o Miembros, escrituras, actas y contratos, para negociar precios, para acordar los artículos y condiciones, para recibir y conceder finiquitos, para renunciar y ceder, comprometer, recibir emplazamientos, notificaciones judiciales, constituir poderes para cualquier propósito, tomando en cuenta lo que el apoderado pueda considerar necesario y apropiado para la conducción y administración de los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con sus Reglamentos objetos de este artículo, y finalmente para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sea, bajo tales términos y condiciones y por tales consideraciones como tal apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad y, especialmente, para la ejecución legal de este mandato, y para representar al mandante en cualquier reunión de esta y sobre esta.

DOS.- Para ejecutar, reconocer y entregar a nombre de la sociedad cualquier y todos los contratos de constitución de las sociedades, acuerdos de compra de bienes raíces, opciones de compra, escrituras, arrendamientos, cesiones, extensiones y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la sociedad.

La Sociedad POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE a ratificar cualquier acción que el apoderado legalmente realice o causen que se realice en las instalaciones y a indemnizarlos de cualesquiera costos y gastos adecuadamente incurridos por estos.

Adicionalmente, **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.**, otorga a su

apoderado poderes y autoridad total para hacer y realizar todos y cada acto y asunto requerido y apropiado a llevarse a cabo en el ejercicio de cualesquiera derechos y poderes otorgados en este tan completamente como pueda hacerlo.

Este instrumento debe entenderse e interpretarse como PODER GENERAL. La omisión de enumerar puntos, poderes o autoridades específicos no restringe o limita a su apoderado para ejecutarlos.

Los derechos, poderes y autoridad otorgados a dicho apoderado serán efectivos en la fecha en que este documento se suscribe y se entregue a los apoderados y continuará en vigencia a menos que sea antes cancelado por **INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.**

Fechado: 27 de septiembre del 2010

INTERNATIONAL DEVELOPMENT INTERPRISES, INC.

Sr. Adolfo Olloqui Domínguez
VICEPRESIDENTE

Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734,
CERTIFICO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.
PANAMA, 21 OCT 2011

Testigo Testigo

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

BLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 26/10/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 8-D /# Rec.: 384640-RC
9. Sello/timbre:
10. Firma y Autenticación:

Marta I. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES